



Acuerdo No. 010 de 2025
(mayo 29 de 2025)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-1 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

C O N S I D E R A N D O

- 1.-Que la Sala Plena es nominadora para proveer los cargos de los empleados de Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131-1.
- 2.-Corresponde al presidente representar a la Corporación en las decisiones que se adopten, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.- Mediante Oficio CSJBOYO25-2180 el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare remitió la lista de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL -NOMINADO, conformada mediante Acuerdo No. CSJBOYA25-56 de fecha 24 de abril de 2025.
4. En dicha lista de elegible figura, como única inscrita y, en primer lugar, la señora Brenda Abello Cáceres.
5. La Sala plena en sesión virtual del día 29 de mayo de 2025, procede a nombrar en propiedad a la señora BRENDA ABELLO CÁCERES, en el cargo de escribiente nominado del Tribunal Administrativo de Casanare.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD a la señora **BRENDA ABELLO CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.118.559.412 de Yopal, en el cargo de escribiente nominado del Tribunal Administrativo de Casanare.

SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento a la dirección que reporta en la hoja de vida que acompaña a la lista de elegibles para que manifieste si acepta o no la designación, declaración que deberá efectuarse dentro de los ochos (8) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (art. 133 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024).

TERCERO: La doctora **LINA XIOMARA NOVOA RIVERA**, quien se desempeña actualmente como escribiente nominado en provisionalidad, permanecerá en el cargo hasta tanto se posesione el titular de carrera.



CUARTO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el portal web de la Rama Judicial, enlace asignado a este Tribunal, en cumplimiento y para los efectos señalados en el artículo 65 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los veintinueve (29) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).


LEONARDO GALEANO GUEVARA
Presidente